

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE  
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.  
RECOLETA,**

RESOLUCION N° **3261** / 2022  
RECOLETA,

**25 OCT. 2022**

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando permiso ambulante en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1173 de fecha 17 de agosto de 2022.
4. Informe Social de fecha 21 de septiembre de 2022, elaborado por una Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
5. Informe de factibilidad favorable, de fecha 04 de abril de 2022, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICESE** el permiso de uso, esencialmente precario, como **ambulante** sobre bien nacional de uso público, a don **JURY ANTONIO MUÑOZ VARGAS**, cédula de identidad N° **21.186.513-K**, en el sector comprendido entre las calles, Santos Dumont y Avenida Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de confites, galletas, bebidas y helados. La autorización se otorga por el período comprendido **entre el día 21 de octubre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022**, previo pago de los derechos Municipales respectivos, el que deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente documento. **Dejase establecido que su permiso no permite estacionarse en ningún sitio, debido a su esencia como permiso ambulante.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO / SVR / jpd

2014862



**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE  
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

N° 3261

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ / 2022  
RECOLETA,

25 OCT. 2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando permiso ambulante en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1173 de fecha 17 de agosto de 2022.
4. Informe Social de fecha 21 de septiembre de 2022, elaborado por una Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
5. Informe de factibilidad favorable, de fecha 04 de abril de 2022, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso, esencialmente precario, como **ambulante** sobre bien nacional de uso público, a don **JURY ANTONIO MUÑOZ VARGAS**, cédula de identidad N° **21.186.513-K**, en el sector comprendido entre las calles, Santos Dumont y Avenida Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de confites, galletas, bebidas y helados. La autorización se otorga por el periodo comprendido **entre el día 21 de octubre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022**, previo pago de los derechos Municipales respectivos, el que deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente documento. **Dejase establecido que su permiso no permite estacionarse en ningún sitio, debido a su esencia como permiso ambulante.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atingentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

GLS/LGO/SVR/jpd

MANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado

2014862

